

CONVOCATORIA 2025

Activación para el Renacimiento de la Economía Social, en la modalidad Apoyo en Especie para Incrementar la Producción

ReactivaTe

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Yucateco de Emprendedores, invita a la población emprendedora y artesana del estado de Yucatán a participar en el programa Activación para el Renacimiento de la Economía Social en la modalidad Apoyo en Especie para Incrementar la Producción a través de la convocatoria “ReactivaTe”, la cual tiene como objetivo apoyar a las personas emprendedoras y artesanas del estado de Yucatán mediante la entrega de materias primas, herramientas y equipos necesarios para aumentar la capacidad productiva de los negocios en operación.

BASES

1. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas emprendedoras o artesanas mayores de dieciocho años, micro y pequeñas empresas cuya actividad económica se ubica en el estado de Yucatán y pertenecen al sector artesanal (textil, fibras vegetales o madera).

- ▶ Personas físicas mayores de 18 años
- ▶ Negocios pertenecientes al sector artesanal
- ▶ Negocios en operación y con ventas comprobables.

2. COBERTURA

Esta convocatoria tiene cobertura en los 106 municipios del estado de Yucatán y está dirigida a negocios ubicados y operando dentro del territorio estatal. El programa busca especialmente atender proyectos en contextos de vulnerabilidad o rezago, contribuyendo al desarrollo económico con enfoque de inclusión y equidad territorial.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS

El apoyo en especie para incrementar la producción consiste en el otorgamiento de materias primas, herramientas y equipo solicitados por las personas interesadas, los cuales deben ser consistentes con el producto sujeto de apoyo.



4. MONTO MÁXIMO DEL APOYO

El monto máximo que se otorgará por persona beneficiaria para el apoyo en especie para incrementar la producción será de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N). Este apoyo podrá otorgarse hasta por tres ocasiones, en diferentes años fiscales, por persona beneficiaria durante la vigencia del programa.

5. REQUISITOS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA

- 1) Ser una persona física mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria.
- 2) Contar con un negocio o emprendimiento que esté ubicado y opere en el territorio del estado de Yucatán.
- 3) Contar con un negocio o emprendimiento perteneciente al sector artesanal
- 4) No ser empleado de la Administración Pública Estatal.
- 5) Contar con un producto que haya sido vendido con anterioridad.
- 6) Contar con ventas comprobables.
- 7) Contar con la infraestructura para la producción de los productos.

6. DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen ser personas beneficiarias del apoyo en especie para incrementar la producción deberán entregar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de inscripción para el apoyo en especie para incrementar la producción, debidamente llenada.
- 2) Copia de una identificación oficial vigente que incluya nombre, firma y fotografía de la persona solicitante o de la persona representante legal, en caso de personas morales. Se consideran como documentos oficiales de identificación personal:
 - a. Credencial de elector.
 - b. Cédula profesional.
 - c. Pasaporte.
 - d. Cartilla Militar.
 - e. Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- 3) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente de la persona solicitante.
- 4) Copia de un comprobante domiciliario de la persona solicitante. Se aceptan como comprobantes los recibos de pago de servicios como agua potable, energía eléctrica o teléfono fijo, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. Si no se cuenta con estos documentos, se podrá presentar una carta de vecindad que acredite que la persona solicitante o representante del grupo ha residido por al menos seis meses en algún municipio del estado.



- 5) Copia de un comprobante domiciliario del establecimiento donde opera el negocio o emprendimiento. Se aceptan como comprobantes los recibos de pago de servicios como agua potable, energía eléctrica o teléfono fijo, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. Si no se cuenta con estos documentos, se podrá presentar una carta de vecindad que acredite que la persona solicitante o representante del grupo ha residido por al menos seis meses en algún municipio del estado.
- 6) Fotografías de los productos actuales del negocio.
- 7) Fotografías de las instalaciones del negocio en donde se fabrican o fabricarán los productos.
- 8) Factura o nota de venta que compruebe que el producto, sujeto a apoyo, ha sido comercializado previamente por la persona solicitante.
- 9) Adicional a lo anterior, las personas que resulten beneficiadas, al momento de recibir el apoyo, deberán entregar personalmente el recibo de apoyo firmado, debidamente llenado, contenido en el anexo 10 de las Reglas de Operación del Programa.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cuando los recursos destinados al apoyo en especie para incrementar la producción no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y la documentación establecidos, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- a) Que el producto se produzca o comercialice en el estado de Yucatán.
- b) Que el negocio cuente con más de un año en operación, se dará preferencia a las empresas con mayor antigüedad en el mercado.
- c) Tener como objeto de su actividad económica la producción de artesanías, es decir:
 1. Realiza productos elaborados con técnicas artesanales yucatecas en las ramas: textil bordado a mano, textil bordado a máquina de pedal, urdido de hamaca, fibras vegetales como henequén, jícara, lec, coco y madera tallada.
- d) Que el negocio desarrollador del producto cuente al menos con un empleado, además del emprendedor.
- e) Que más del cincuenta por ciento de la empresa se encuentre constituida por mujeres o por personas con discapacidad.

8. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria estará vigente a partir del día **31 de octubre y hasta el día 14 de noviembre de 2025**, sujeto a la disponibilidad presupuestaria para operar el programa.



9. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán realizar su inscripción a través del a través del sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx/emprendimiento/>, el formulario <https://form.jotform.com/252305050441038> o de forma física en las oficinas del instituto. El registro estará disponible a partir del día **31 de octubre y hasta el día 14 de noviembre de 2025**.

10. SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1) El instituto verificará que las solicitudes y documentación remitida estén completos, así como que las personas solicitantes cumplan los requisitos y seleccionará a las personas beneficiarias dentro de un plazo máximo de quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.
- 2) El instituto notificará a las personas solicitantes la resolución de su solicitud dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la verificación de las solicitudes, la cual podrá ser en los siguientes términos:
 - a. Para aquellas personas solicitantes que no hayan sido seleccionadas, el trámite de solicitud se dará por concluido con la notificación de no aprobación que será enviada a la persona solicitante vía electrónica.
 - b. Para aquellas personas solicitantes que hayan sido seleccionadas, se les notificará por el medio de contacto proporcionado en su solicitud indicando las características del apoyo aprobado y continuarán con el procedimiento.
- 3) Las personas beneficiarias deberán manifestar por correo electrónico su conformidad con los apoyos en especie autorizados por el instituto en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la notificación de aprobación del apoyo. Para aquellas personas solicitantes que hayan sido notificadas y el instituto no tenga respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación se dará por concluido el trámite y se procederá a seleccionar una nueva persona beneficiaria
- 4) La persona beneficiaria recibirá el apoyo correspondiente, considerando que la materia prima, herramientas y equipos autorizados serán adquiridos de acuerdo con el padrón de proveedores del Gobierno del Estado y sujetos a disponibilidad de marcas y modelos, y firmará el recibo de apoyo de conformidad al anexo 10 de las Reglas de Operación del Programa.

11. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del programa recibirán por parte del instituto lo siguiente:

- ▶ Información necesaria, de manera clara, gratuita y oportuna acerca del programa.
- ▶ Trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- ▶ Reserva y privacidad de su información personal, conforme a la legislación aplicable en la materia.



- ▶ Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas reglas de operación.
- ▶ Recibir los servicios, prestaciones, apoyos y subsidios del Programa.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- ▶ Cumplir en tiempo y forma con la documentación solicitada por el instituto.
- ▶ Asistir a las pláticas informativas del programa, en caso de que el instituto se los requiera.
- ▶ Acudir puntualmente a las consultorías y demás actividades que el instituto programe durante la entrega del apoyo.
- ▶ Adherirse a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa y los compromisos que adquieren al firmar sus anexos y respetar la demás normativa y legislación aplicable.

13. FECHAS CLAVE DE LA CONVOCATORIA

Los plazos y términos para la participación y las fases de la convocatoria son las siguientes:

- a) Inicio de la convocatoria a partir del 31 de octubre de 2025.
- b) Recepción de solicitudes hasta el 14 de noviembre de 2025.
- c) El análisis de las solicitudes y documentación se realizará dentro de un plazo máximo de quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.
- d) El tiempo máximo de respuesta a su solicitud es de 20 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria.
- e) La publicación de los resultados se realizará en el sitio web oficial vigente del Instituto.

14. CONSIDERACIONES

- a) Solo se permitirá un registro por persona solicitante por proyecto.
- b) El haber sido seleccionado como beneficiario en una ocasión NO garantiza que será seleccionado en las futuras ocasiones que inicie un nuevo proceso de solicitud a esta convocatoria.
- c) Los solicitantes deberán asegurarse de que los conceptos de apoyo solicitados estén disponibles en el mercado y priorizar la compra a proveedores locales que puedan emitir cotizaciones y facturas fiscales.
- d) No se considerarán proveedores de plataformas digitales como Mercado Libre, Amazon u otras similares, ya que se busca fomentar la economía local y garantizar el cumplimiento de los requisitos fiscales.
- e) El apoyo solicitado no podrá utilizarse para la adquisición de obsequios promocionales, bienes inmuebles, paneles solares o generadores de energía alternos, aires acondicionados o ningún tipo de



vehículo automotor. De igual forma, no considera apoyos de servicios y otros gastos que no tengan relación con la estricta ejecución de los fines de la empresa.

- f) Este apoyo solo aplica para la adquisición de materia prima, herramientas y equipos nuevos.
- g) La adquisición de los conceptos de apoyo para el otorgamiento está sujeta los procedimientos internos del instituto en lo que se refiere a compra de los bienes.
- h) La materia prima que se puede apoyar con esta convocatoria no puede ser un artículo perecedero y está sujeto a la disponibilidad en el mercado.
- i) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto Yucateco de Emprendedores apegándose a las Reglas de Operación.

15. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

En caso de que durante el proceso de evaluación o a la selección del participante, se detecte que alguna persona solicitante presentó documentación alterada, proporcionó información falsa u omitió datos relevantes, su solicitud será cancelada sin derecho a continuar en el proceso, y, en su caso, se revocará cualquier beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas a que haya lugar.

El Instituto Yucateco de Emprendedores podrá suspender o cancelar parcial o totalmente del registro de esta convocatoria o de alguna de sus etapas, cuando concurran causas extraordinarias debidamente justificadas, tales como desastres naturales, contingencias sanitarias, razones de interés público o causas de fuerza mayor. Lo anterior se hará del conocimiento público a través de los medios institucionales.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y serán incorporados en el sistema de datos personales del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fines de identificación, análisis, seguimiento y evaluación del programa.

No se realizarán transferencias de dichos datos salvo en los casos previstos en la ley. Las personas solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) mediante solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia del Instituto, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

17. AJUSTES RAZONABLES

Las personas solicitantes que requieran ajustes razonables por condición de discapacidad, podrán manifestarlo al momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad, señalando con precisión el tipo de apoyo o modificación requerida para garantizar su participación equitativa. Dicha solicitud deberá acompañarse de la documentación que acredite la condición que motiva el ajuste solicitado. El Instituto analizará su procedencia con base en criterios de inclusión, viabilidad técnica y no discriminación.

18. INFORMES

Instituto Yucateco de Emprendedores a través de los medios de contacto que se enlistan a continuación en horario de 9:00 a 16:00 horas.

- ▶ Correo electrónico: reactivate.iyem@gmail.com
- ▶ Teléfono: (999) 461 5676 | (999) 469 5306
- ▶ WhatsApp: (999) 367 4140

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”